# *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130 -2016-MPHy*

***Caraz,*** 18 MAR 2016

**VISTO:** El Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025; el Informe Nº 067-2016-MPHy/06.31, del Jefe de la Unidad de Potencial Humano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1025 se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público y las Directivas de SERVIR, aprobadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041 y 154-2011-SERVIR/PE, la presentación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP, es de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades Provinciales a nivel nacional, siendo el PDP un documento de gestión que busca mejorar las acciones de capacitación y evaluación de las entidades públicas, contribuyendo de esta manera a la mejora continua de la administración pública, disponiendo que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, cuya elaboración estará a cargo de un Comité;

Que, con Informe Nº 067-2016-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose a la Gerencia de Administración y Finanzas, pone de conocimiento con relación a la Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP", en cuyo numeral 6) dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, está a cargo de un comité, el mismo que es oficializado por el titular de la entidad. El Comité constituido mediante Resolución de Alcaldía Nº 250-2012/MPHy-CZ., acordó validar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP anualizado 2014, mediante acta de sesión de fecha 27 de mayo del 2014, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo; por lo que mediante Informe Nº 017-2016-MPHy/AS/PCOE, de fecha 15 de febrero del 2016, emitida por la Asistenta Social, remitiendo copia del Acta del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el cual se realizó las votaciones para elegir a los representantes de los trabajadores del día 12 de julio del 2015, quedando en primer lugar el Abog. Giovani Nikolai Agama Tamayo, en segundo lugar el CPC Alberto Hugo Mori Palero y en

tercer lugar el Abog. Lorenzo Sabino Menacho Rivera; en consecuencia, se remite la documentación respectiva para la conformación del Comité para la elaboración del PDP, tal como señala la normatividad vigente, tres representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Secretario General, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Potencial Humano y un representante de los trabajadores elegido por votación secreta entre los trabajadores, cuyo periodo será de tres años; por lo que se deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a plazo indeterminado:**

| | |
|---|---|
| **PRESIDENTE** | : SECRETARIO GENERAL |
| **1º MIEMBRO** | : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| **2º MIEMBRO** | : JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO |

**Representantes de los Trabajadores por el periodo de tres años:**

| | |
|---|---|
| **TITULAR** | : Abog. Giovani Nikolai Agama Tamayo |
| **ALTERNO** | : CPC Alberto Hugo Mori Palero |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General de ésta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL